

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico á las tres de la tarde de este dia se ha servido comunicarme lo siguiente.

«A la una menos veinte, la Reina (Q. D. G.) ha dado á luz una ro-

busta Infanta. S. M. y la recién nacida continúan bien»

Cuyo fausto acontecimiento he dispuesto anunciar en este periódico oficial para inteligencia y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Logroño 26 de Diciembre de 1859.

Manuel Somoza.

Despacho telegráfico de Madrid 26, á las 3 y 45 de la tarde. No ocurre novedad en el

Ejército de Africa.

Logroño 26 de Diciembre de 1859.—Manuel Somoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.

Remito á V. S. modelos de los Estados que para llenar un importante servicio de la Comision general de Estadística del Reino, necesita evacuados esta Direccion, antes del 15 de Enero próximo. Con tal objeto, se servirá V. S. disponer que por los funcionarios á quienes corresponda se proceda inmediatamente á practicar los trabajos preparatorios, á fin de que en 1.º de mes puedan formarse en cada uno de los Establecimientos los resúmenes parciales, y seguidamente en ese Gobierno el general correspondiente, con la exactitud y escrupulosidad propios de un servicio llamado á dar idea del estado de la Administracion pública en los ramos de Beneficencia y Sanidad.

Escuso encarecer á V. S. la trascendencia de los datos que se reclaman, y que han de ver la luz pública, por lo cual le ruego que mire con particular interés estos trabajos, y consulte cualquier duda que pudiese ocurrir para que no sufra retraso alguno su terminacion en la fecha arriba indicada

Y á fin de dar cumplimiento á lo que se previene en la preinserta comunicacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, que sin la menor demora procedan á la reunion de las noticias que se piden y las remitan á este Gobierno arregladas á los modelos que subsigen, en la inteligencia que han de recibirse en estas oficinas antes del cinco de Enero próximo, en cuyo dia, sin otro aviso saldrán comisionados de apremio á costa de los Alcaldes morosos, en un servicio que tan urgentemente se reclama por la Superioridad, debiendo los de los pueblos donde no existan los espresados datos y noticias ponerlo igualmente en conocimiento de este Gobierno á los efectos oportunos. Logroño 24 de Diciembre de 1859.—Manuel Somoza.

NOTA NÚM. 2.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860

ESTADO del movimiento de enfermos en los Hospitales municipales de la provincia de durante el año de 1859.

NOMBRE de los establecimientos.	PUEBLO en que radican.	Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			CURADOS.			MUERTOS			Enfermos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			GASTOS GENERALES de los establecimientos en el año de 1859.		
		Hom-bres.	Mu-geres.	Total.	Hom-bres.	Mu-geres.	Total.	Hom-bres.	Mu-geres.	Total.	Hom-bres.	Mu-geres.	Total.	Hom-bres.	Mu-geres.	Total.	Por perso-nal.	Por mate-rial.	Total.

de Enero de 1860.
El Gobernador,

NOTA NÚM. 3.º RECLAMADA POR EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE BENEFICENCIA, PARA ANTES DEL 15 DE ENERO DE 1860.

ESTADO de los asilos de mendicidad de la provincia de en 31 de Diciembre de 1859.

NOMBRE de los Asilos.	PUEBLO en que radican.	Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1858.			Entrados en todo el año de 1859.			Salidos á otros establecimientos ó á sus casas.			MUERTOS.			Acogidos existentes en 31 de Diciembre de 1859.			Gastos generales de los establecimientos en el año de 1859.		
		Varo-nes.	Hem-bras.	Total.	Varo-nes.	Hem-bras.	Total.	Varo-nes.	Hem-bras.	Total.	Varo-nes.	Hem-bras.	Total.	Varo-nes.	Hem-bras.	Total.	Por perso-nal.	Por mate-rial.	Total.

de Enero de 1860.
El Gobernador,

ESTADO de la Beneficencia domiciliar de la provincia de

durante el año de 1859.

POBLACIONES en que está establecida.	NUMERO de pobres que fueron socorridos en 1858.	CANTIDADES en que lo fueron.			NUMERO de pobres que han si- do socorri- dos en 1859.	CANTIDADES en que lo fueron.			PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.			RESUMEN. de la administracion.		
		En dine- ro.	En es- pecies.	TOTAL.		En dine- ro.	En espe- cies.	TOTAL.	De fondos públicos.	De suscri- ciones.	De limosnas.	Total re- cibido.	Gastado.	Existencia para 1860.

de Enero de 1860.
El Gobernador

Anuncio Oficial.

Este Gobierno ha señalado el día 6 de Enero de 1860 á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la carretera de segundo orden de Logroño á Burgos en el trozo comprendido entre Logroño y Navarrete durante el mismo año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 48 de Marzo de 1852 en la Sección de Fomento de este Gobierno de Provincia, en la cual estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

NOTA del presupuesto de conservacion de la carretera de segundo orden de Logroño á Burgos durante el año de 1860.

Trozos.	Acopios en metros cubicos de		IMPORTE Rs. vn.
	Piedra.	Cascajo.	
Unico. De Logroño á Navarrete.	247	125	5.550
Totales.	247	125	5.550

Modelo de proposicion.

D. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Provincia de Logroño con fecha 24 de Diciembre de 1859 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de... comprendida en la espresada provincia y en su trozo único que empieza en... y concluye en...

se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la egecucion de las obras.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Gobierno. — Negociado 3.º = Quintas.

Habiéndose omitido algunas palabras en la disposicion 8.ª de la Real orden de 7 del actual, en que se dictaron las instrucciones para la egecucion del presente reemplazo, la referida disposicion se entenderá redactada en esta forma:

«8.ª Los mozos sorteados en Diciembre actual serán excluidos del servicio por falta de talla, si no llegan á la de un metro y 56 centímetros, fijada en la ley de 2 de Noviembre último; pero los que fueron llamados de los dos alistamientos anteriores con arreglo al art. 87 de la de Reemplazos, por no haber mozos de la primera edad, serán medidos con sujecion á las tallas de un metro 569 milímetros, ó un metro 596 milímetros, segun la que rigiera cuando se llamó á las armas el contingente del año en que entraron en sorteo para el ejército activo.»

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1859. — Posada Herrera. — Sr. Gobernador de la provincia de...

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LOGROÑO.

No habiendo cumplido algunos de los Jueces de paz del partido, con lo que se les previno en la Circular de 15 de los corrientes, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 153 correspondiente al día 16, lo verificarán dentro del preciso término de tercero día bajo la multa de 100 rs. de irremisible exaccion. Logroño 22 de Diciembre de 1859. — Juan de Ardanaz. — El Secretario, Matias Saenz.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Preveniéndose por el art. 2.º de la Real orden de 20 de Mayo de 1856; que sean preferidos para peritos tasadores de bienes de la Nacion, vendibles segun las Leyes de desamortizacion, los que se hallen autorizados con títulos de tales; los SS. Alcaldes se servirán convocar, cada uno en su respectivo distrito, á todos los que tengan dichos títulos de Agrimensores, Peritos agrónomos, Arquitectos, Maestros de obras, ó cualquiera otro que hayan obtenido de las Universidades, Academias, Institutos ó Escuelas del Reino y despues de saber de ellos, quienes son los que quieren ser Peritos tasadores de Bienes Nacionales formarán una lista nominal de estos con designacion de sus títulos, que remitirán lo más pronto que les sea posible á esta Comision por venir así al buen servicio del Estado. Logroño 25 de Diciembre de 1859. — Ramon de Mateo.

Por comision del Juzgado de primera instancia de este partido me hallo entendiendo en diligencias de apremio contra los individuos de que se hace merito en el anuncio siguiente, que se computa de aquellas.

Anuncio. Se venden judicialmente en pública subasta por disposicion del Juzgado de primera instancia de este partido en diligencias de apremio encomendadas al de Paz de esta villa contra los herederos que se espresarán de D. Joaquin Alvarez y sus dos mugeres sucesivas D.ª Garpara Nestares y D.ª Inés Melon vecinos que fueron estos y aquellos son de la misma, para pagar á otros coherederos que lo son D. Isidro y D. Blas Alvarez, los siguientes bienes.

Trescientas cántaras de vino comun embargadas á D. Matias Alvarez, tasadas á diez y siete y medio rs. 5.250

Una viña de veinte y cuatro obradas del mismo D. Matias, en el término de los Arlos, lindante á Norte con D. Antonio Angulo y Poniente con la carretera, tasada en mil novecientos y veinte rs. 1.920

Ciento y treinta cántaras de vino comun embargadas á D. Florencio Monforte, tasadas á diez y siete y medio rs. cada una importan. 2.275

Una viña de trece obradas del mismo Monforte en el término de la Eucineda, lindante á Oriente con la senda, y Poniente Pedro Santos Muro, tasada en dos mil doscientos y diez rs. 2.210

Doscientas y sesenta cántaras de vino embargadas á Don Andrés Gonzalo al mismo precio; que importan 4.725

Doscientas y noventa cántaras de vino embargadas á Don Salvador Asensio, tasadas á dicho precio, que ascienden á 5.075

Una viña de diez y ocho obradas del mismo Asensio en el tér-

mino de los Arlos, lindante á Norte con D. Manuel Sta. Olalla y á Oriente con D.ª Juana Vagué, tasada en mil novecientos ochenta rs. 1.980

Otra viña del mismo Asensio, de veinte y siete obradas en el término de Bisahonda, lindante por Norte á D. Lorenzo Martínez y Oriente Josefa Alvarez, tasada en dos mil trescientos setenta y seis rs. 2.376

Y otra viña de veinte y seis obradas del referido Asensio en el término de las Lomas, lindante á Norte con D. Segundo Tejada, y Oriente á la carretera tasada en tres mil ciento cuarenta y seis rs. 5.146

Quien quisiere interesarse en la compra de los espresados bienes, acuda á este Juzgado de Paz que admitirá posturas siendo arregladas; y se previene que el remate para el vino se verificará á la hora de las once de la mañana del día veinte y nueve del mes corriente en la Sala consistorial de esta villa; y para las viñas en el mismo sitio y á igual hora del día diez de Enero mas proximo venidero. Fuen mayor veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Cipriano Fernandez Baza, Por su mandado. — Timoteo Saenz de Cabezón.

ANUNCIOS.

Girado por el Il.º Ayuntamiento de esta ciudad el repartimiento de los muebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año próximo de 1860, se anuncia al público, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse en el término de cuatro dias á contar desde la insercion de este anuncio; y pasado no se oirá reclamacion alguna. Nagera 25 de Diciembre de 1859. — El Presidente, Nicolas Gonzalez del Solar. — Manuel Fernandez, Secretario.

Practica lo por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos para el año de 1860, se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él, y si se consideran agraviados puedan reclamar dentro del término de cinco dias á contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. El Rasillo 23 de Diciembre de 1859. — El Alcalde, Epifanio Perez.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.